

RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS SEGÚN CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN A LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY 21.020 DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA 2022

En cumplimiento de lo señalado en el cronograma de postulación de las bases de los Fondos Concursables, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en el plazo contemplado en el acápite XVII, que correspondió al período comprendido entre el 16 al 22 de agosto de 2022.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. Somos una junta de vecinos. ¿Podemos participar en la postulación de un proyecto de tenencia responsable para nuestra comunidad?

R. De acuerdo a las bases (página 6 de las Bases Administrativas y Técnicas), solo pueden postular aquellas entidades con personalidad jurídica sin fines de lucro, promotoras de la protección de animales y de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía que, a la fecha de postulación, se encuentren inscritas en el "Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía".

2. En "Quiénes pueden postular" ¿qué significa "a la fecha de postulación"?

R. Se refiere al lapso de tiempo que dura la postulación.

3. Nos encontramos en proceso de renovación de nuestra directiva, pues nos encontrábamos beneficiados por la prórroga de la Ley 21.239 extendida por la Ley N° 21.417 hasta el 30 de junio del presente año ¿Qué documento debo adjuntar en este caso?

R. El directorio debe estar vigente al cierre de las postulaciones, lo cual se debe acreditar mediante certificado de vigencia de directorio con una antigüedad no superior a 90 días de su fecha de presentación, emitido por el Registro Civil.

4. ¿Se puede pagar hotelería para cuidados post operatorios de cirugías de esterilizaciones?

R. No, la línea B. Esterilización de perros y gatos, financia la realización del procedimiento quirúrgico de esterilización, el que no incluye pagos de clínica o similar por concepto de cuidados post quirúrgicos.



5. Con respecto al ítem de seguridad e higiene en los proyectos de Esterilización, ¿Cómo se incluye dentro del presupuesto?

R. Seguridad podría tratarse por ejemplo de adquisición de correas y bozales, lo que son gastos de inversión. El concepto de gastos de higiene es más amplio, y se trataría de la adquisición de insumos siendo éstos un tipo de gasto operacional, como por ejemplo el jabón de clorhexidina, amonio cuaternario, etc.

6. Teniendo en cuenta que nuestros animales en su totalidad son TNR, dentro de su presupuesto, en los proyectos de Esterilización ¿Dónde se incluye su alimentación, arena sanitaria, sabanillas e insumos de aseo?

R. La compra de los insumos señalados solo se puede efectuar en el marco de la línea C. Rescate, recuperación y reubicación, pues la línea B no permite la compra de alimentos.

7. Dentro del presupuesto en los proyectos de Esterilización se incluye a varias personas como personal, ¿Es necesario colocar a todos?

R. Es necesario individualizar a todo el equipo profesional, técnico y administrativo que se desempeñará en los proyectos, adjuntando sus antecedentes curriculares en el apartado "Equipo del proyecto".

8. Para los animales de TNR que quedan varios días con nosotros se le administra ATB, la consulta es si ¿Se puede incluir fármacos orales en este caso dentro del presupuesto?

R. Se recomienda no utilizar antibióticos de manera preventiva, sino sólo en casos donde se ha perdido la asepsia y para casos específicos donde se requiera (ej. piometra). En ese sentido el presupuesto no considera cubrir la adquisición de antibióticos en comprimidos para el post operatorio. Se recomienda revisar las páginas 41, 42 y 43 de la Guía de protocolos médicos de la SUBDERE.

Si se podría incluir en presupuesto la adquisición de analgésicos antiinflamatorios orales en caso de pacientes atendidos por TNR entendiendo que no tienen tutor, ya que normalmente éstos son recetados por 3 días promedio y es parte de los cuidados post operatorios que requiere un paciente.

9. En los proyectos de Esterilización ¿El personal de limpieza no está contemplado dentro del presupuesto?

R. En los proyectos de Esterilización sólo se puede contratar profesionales médicos y médicas veterinarias con experiencia, técnicos y técnicas veterinarias, administrador o administradora, contador o contadora u otro/a profesional necesarios para la debida ejecución (página 11 de las Bases Administrativas y Técnicas).



10. En el desarrollo de nuestro proyecto, evaluamos contactar al departamento de educación de determinados municipios para que firmen una carta compromiso para facilitarnos la derivación a determinados colegios y adjuntar este documento. ¿Podemos adjuntar esta carta de compromiso en la postulación o esto habilitaría nuestro proyecto?

R. La inhabilidad a que hace referencia la página 7 de las Bases Administrativas y Técnicas se refiere a las municipalidad y corporaciones municipales para efectos de la postulación. Adicionalmente, se debe tener presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de las Bases, no es posible contratar a “funcionarios del sector público, municipios o corporaciones municipales”.

11. ¿Es solo un proyecto en total por organización?

R. Sí, solo se puede postular y seleccionar un proyecto por organización (página 8 de las Bases Administrativas y Técnicas).

12. En caso de no considerar compra de equipamiento, ¿Es obligación subir los Anexos B.1.2 y B.2.2?

R. Sí, estos anexos son obligatorios, por lo que siempre se debe subir. En caso de no considerar compras de equipamiento, se debe indicar en el anexo “no aplica”. No cargar dichos anexos en la plataforma, dará lugar a la inadmisibilidad de la postulación (página 15 de las Bases Administrativas y Técnicas).

13. La calendarización de actividades, ¿Podría iniciar desde enero 2023?

R. La calendarización de actividades debe comenzar en el año 2022.

14. Al momento de postular, si son varias comunas de la misma región, en el nombre del proyecto, ¿Se puede colocar la región? o son necesariamente los nombres de las comunas?

R. El nombre del proyecto es referencial por lo que podría indicar solo la región en que se desarrolla. No obstante, se tienen que indicar todas las comunas en las que se ejecutará el proyecto. En líneas como la A y F en que se pueden impartir charlas o asesorías al público en general, en modalidad virtual, es posible solo indicar las principales comunas en que se desarrollará.

15. ¿Se puede comprar jaulas trampa para proyectos de TNR?

R. Si, se pueden adquirir jaulas trampa de acuerdo a las bases (página 11 para línea B y página 15 para línea C de las Bases Administrativas y Técnicas).



16. ¿El representante legal puede ser coordinador?

R. Sí, no hay inconveniente

17. ¿Una ONG puede contratar el servicio veterinario completo y que el equipo veterinario lleve sus insumos?

R. Sí, sin perjuicio que siempre deben llenar los anexos B1.1, B1.2 y B2.1, B2.2, en caso de corresponder.

18. ¿Una misma persona puede ser coordinador de varios proyectos?

R. Un coordinador solamente puede trabajar bajo esa condición en un solo proyecto (página 31 de las Bases Administrativas y Técnicas).

19. Si una persona por motivos religiosos no quiere implantar microchip a su mascota, ¿Es posible aceptar dicha excusa y no implantar el microchip al animal?

R. Los proyectos de servicios veterinarios requieren la implantación obligatoria de microchip, excepto que el animal ya posea uno (páginas 31 y 32 de las Bases Administrativas y Técnicas).

20. Respecto a la inscripción de animales que han recibido microchip, en el Registro Nacional de Mascotas, ¿Cómo podemos realizar la inscripción masiva de ellos si es necesario para ello un usuario especial?

R. La inscripción en el RNM no estará a cargo de las ONGs, pero sí es necesario que hagan correctamente el trabajo con las fichas para que el registro pueda realizarse.

21. ¿Cuál es el valor por esterilización?

R. No hay valor mínimo o máximo por esterilización en estos proyectos.

22. En cuanto a las atenciones veterinarias, ¿Cómo se podría confeccionar un presupuesto de medicamentos o exámenes que necesiten si aún no son evaluados los animales?

R. Pueden hacer estimaciones de los insumos a utilizar y, luego, solicitar modificación presupuestaria para ajustar lo estimado con lo efectivamente gastado.



23. Nuestra agrupación esteriliza perros sin tenedores por lo que tenemos que hacer el posoperatorio, ¿Se puede solicitar alimento de perros y gatos por este concepto?

R. Si el proyecto es de la línea C, las bases permiten que compren alimentos (página 15 de las Bases Administrativas y Técnicas).

24. ¿En los proyectos de esterilización se puede comprar bencina?

R. Sí, es posible (página 11 de las Bases Administrativas y Técnicas).

25. ¿Es obligatorio el tatuaje en la oreja?

R. El procedimiento del tatuaje en los animales esterilizados es una práctica que contribuye a optimizar los recursos, debido a que la marca permanente permitirá identificar a los que ya lo estén sin tener que anestesiarnos e intervenirlos innecesariamente, y al reconocimiento visual por parte de cualquier sujeto que revise el pabellón auricular del animal. El tatuaje se efectuará sin excepción en todos los pacientes, caninos y felinos, machos y hembras, por lo que sí se considera obligatorio. Únicamente en animales con dueño, si el médico veterinario lo determina, podrá no indicar el tatuaje en el animal. (Guía de protocolos médicos páginas 52 y 53).

26. ¿En qué casos se realiza corte de oreja?

R. El procedimiento de corte de oreja (Eartipping) en animales que participan de programas de esterilización, se efectúa habitualmente en individuos sin dueño que deban ser capturados mediante trampas o dardos debido a que, por su comportamiento, no es posible manejarlos sin estos métodos. Esta técnica contribuye a optimizar los recursos, ya que el corte permitirá identificar animales previamente esterilizados a una distancia mayor y no se procederá a capturarlos, anestesiarnos ni a intervenirlos innecesariamente. El corte de oreja en el marco (borde) se efectuará sin excepción y exclusivamente a aquellos pacientes caninos y felinos, machos y hembras sin dueño que, para poder haber sido llevados al procedimiento, hayan tenido que ser capturados mediante trampas o dardos, tanto en áreas urbanas como rurales (proyectos TNR). (Guía de protocolos médicos páginas 52 y 53).

27. ¿Se puede comprar una pistola para dardear?

R. No, no está contemplada la compra de pistola de dardos en estos fondos.

28. ¿Qué ocurre si el registro de una ONG tiene como representante legal a otra persona?

R. Es necesario actualizar el registro. Existe un instructivo en la página web www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2022/ mediante el cual puedes revisar las modalidades para efectuarlo (presencial u online).



29. Para acreditar experiencia, ¿Es posible pedir certificado a la municipalidad en donde acredite la realización de actividades anteriores que tengan relación con el proyecto?

R. Es posible usar ese tipo de antecedentes, así como también entre otras cosas, con "registros de las actividades realizadas (vídeos, fotografías, artículos de prensa, entrevistas, convocatorias por redes sociales, historial de página web), jornadas o campañas de notoriedad pública; etc" (páginas 37 y 38 de las Bases Administrativas y Técnicas).

30. ¿Es posible comprar un lazo de captura en proyectos de esterilización?

R. No es posible financiar dicho insumo con estos fondos.

31. ¿A qué se refiere con actividad de cierre?

R. Página 32 de las Bases Administrativas y Técnicas: "un acto final de cierre de proyecto, en el cual se exhiba el desarrollo y los resultados del proyecto a la comunidad, autoridades locales y de SUBDERE, a los participantes del proyecto, medios de comunicación y otros actores sociales". Puede ser presencial u online.

32. ¿Se deben subir los estatutos de la organización en la postulación?

R. No hay que subirlos. En la sección documentación de <http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/fondos-concursables-2022/> hay listas de chequeo que ayudan a hacer checklist de documentos obligatorios, que otorgan puntajes y obligatorios por líneas.

33. En los proyectos de la línea B.2, generalmente se trabaja con animales enfermos los cuales muchas veces los dueños no quieren colocar el microchip, por no saber evolución final, ¿En estos casos se puede omitir la implantación de microchip?

R. En este tipo de casos se debe atender a lo dispuesto en el reglamento de la Ley N° 21.020, el Decreto N° 1007/2018, que se refiere a los casos especiales en el siguiente tenor: "Cuando el médico veterinario estime que no se pueda implantar un microchip en el lugar indicado, por motivos de salud de la mascota o animal de compañía, deberá emitir un certificado dando cuenta de dicha circunstancia, los motivos y, asimismo, el método alternativo de identificación". Esto deberá constar en la ficha de todas formas.

34. Al momento de elaborar el presupuesto, en el gasto operacional asociado a microchip aparece un número fijo. ¿Por qué ocurre esto?

R. En el presupuesto de la plataforma de postulación, el ítem "microchip" de los proyectos de la línea B está relacionado con el "Número de animales totales a intervenir" del apartado "Objetivos y metas"



35. ¿En este proyecto podemos comprar los insumos y fármacos mediante el médico veterinario como en proyectos anteriores?

R. Sí, es posible, pero como se ha señalado en respuestas anteriores, se debe indicar el detalle de los insumos en el anexo correspondiente.

36. ¿Cuáles son las fechas de adjudicación tentativas para planificar los proyectos y elaborar una carta gantt?

R. Se debe tener en consideración que, tras el cierre de las postulaciones, se efectuará la evaluación de admisibilidad y la evaluación técnica de los proyectos, para luego adjudicar mediante resolución los proyectos. Tras esto, se abrirá el periodo de recepción de garantías y firma de convenios, por lo que deben calcular que el inicio de los proyectos no será antes de octubre.

